

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1121051



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90458

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. JEAN, Guerlande	(T) HAITIANA
2. OSORIO PRADO, Angie Juliana	(T) COLOMBIANA
3. MARIN SANCHEZ, Esteban	(T) COLOMBIANA
4. QUINTEROS NATIVIDAD, Irene Soledad	(T) PERUANA
5. TEJEDA SANCHEZ, Jenny Elizabeth	(T) PERUANA
6. ENRIQUE AGÜERO, Yenisel	(T) CUBANA
7. RODRIGUEZ HUAMANCHUMO, Jorge Luis	(T) PERUANA
8. PERALTA LOZADA, Mariely Alexandra	(T) VENEZOLANA
9. FERRER NORABUENA, Hector Hernan	(T) PERUANA
10. BARRIOS GONZALEZ, Darlin Yulieth	(T) COLOMBIANA
11. TORRES MELENDES, Peterson Jhonson	(T) PERUANA
12. PALOMINO MENDOZA, Abigail Getsemani	(T) PERUANA
13. RIVERA DE URDANETA, Ladys Josefina	(T) VENEZOLANA
14. GUEVARA BECERRA, Segundo Eloy	(T) PERUANA
15. CORREA SHUGULI, Cristina Patricia	(T) ECUATORIANA
16. FERNANDEZ LOAYZA, Julio Cesar	(T) BOLIVIANA
17. ZAPATA TORO, Luisa Maria	(T) COLOMBIANA
18. BETANCUR SANCHEZ, Jose de Jesus	(T) COLOMBIANA
19. VICENTE VICENTE, Raul	(T) DOMINICANA
20. GORDILLO CALDERON, Victor Enrique	(T) PERUANA
21. PEREZ LOPEZ, Alejandro	(T) COLOMBIANA
22. SANCHEZ SALAS, Diego Andres	(T) VENEZOLANA
23. ILDOR, Ninja	(T) HAITIANA
24. JEAN, Roselore	(T) HAITIANA
25. HENAO CASTRILLON, Carlos Eduardo	(T) COLOMBIANA
26. PIMENTEL BERMUDEZ, Westher Ruben	(T) DOMINICANA
27. LEOCADIO HEREDIA, Mariana	(T) DOMINICANA

28. SILVA YNGA, Rosa Amelia	(T) PERUANA
29. LOUIS, Merlande	(T) HAITIANA
30. RAMIREZ RODRIGUEZ, Bruno Andre	(T) PERUANA
31. TORO RAMIREZ, Luis Enrique	(T) PERUANA
32. ESPINOSA PEREZ, Juan Felipe	(T) COLOMBIANA
33. GONZALEZ PIRONA, Yorbis Antonio	(T) VENEZOLANA
34. PALMA ESPINOZA, Rocio Milagros	(T) PERUANA
35. PEREZ MARTINEZ, Yudelkis Denise	(T) CUBANA
36. MARQUEZ, Luz Marina	(T) COLOMBIANA
37. MEDOZA MARTTINI, Anthony Ralph	(T) PERUANA
38. MOMPRUNT, Elisette	(T) HAITIANA
39. PERALES, Graciela Antonia	(T) VENEZOLANA
40. VILLAMIZAR CAMACHO, Victoria Sofia	(T) VENEZOLANA
41. RIOS CONTRERAS, Yahaira Edith	(T) PERUANA
42. NAVARRO RAMIREZ, Diego Alberto	(T) PERUANA
43. ORTIZ SALAS, Jose Angel	(T) VENEZOLANA
44. MEDINA RIASCOS, Willian Stiven	(T) COLOMBIANA
45. LEON VEGA, Alexis Stevenson	(T) COLOMBIANA
46. CONCEPCION ROA, Kelvyn Aneuris	(T) DOMINICANA
47. BREZAULT, Jenny	(T) HAITIANA
48. OLAYA JIMENEZ, Diego Armando	(T) PERUANA
49. SANCHEZ JARAMILLO, John Fredy	(T) COLOMBIANA
50. PADILLA QUEZADA, Jorge	(T) PERUANA
51. DENIS, Benise	(T) HAITIANA
52. CAMPOS PAUCAR, Luz Yoselyn	(T) PERUANA
53. YAÑEZ TORCAT, Alberto Gustavo	(T) VENEZOLANA
54. REYES PERALTA, Liliana Maria	(T) DOMINICANA
55. MENDIA RIVERO, America	(T) BOLIVIANA
56. BENDITO HUAMAN, Gabriela Miriam	(T) PERUANA
57. EXANTUS, Dieumene	(T) HAITIANA
58. PALOMINO CABANILLAS, Edgar Tito	(T) PERUANA
59. CHEME ROSALES, Jhon Jayro	(T) ECUATORIANA
60. URUEÑA CARDONA, Jose Daniel	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NYT/SEV  
 [1561] 08/04/2019